EJÉRCITO NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**LICEOS DEL EJÉRCITO**

**TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°039-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79.139.746 expedida en Bogotá D.C**

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra el señor RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79139746 expedida en Bogotá D.C., residente en la carrera Calle 14B 79ª 03, teléfono fijo / celular 3144798294, de profesión Licenciado en Teología y con Registro Único Tributario N°79139746-1, correo: adrianrojasalfonso72@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se permite realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°039-CELIC-2026 y previos las siguientes consideraciones:

**a)** Que el día diez (10) de enero del año 2026 se suscribió en plataforma Secop II, el contrato de prestación de servicios profesionales **N°039-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL ÁREA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA".

**b)** Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta 30 de noviembre de 2026.

**c)** Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.291.500,00) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de fecha 06 de enero 2026 y Registro Presupuestal N°5126 del 13 de enero de 2026.

**a)** Que mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2026, el señor **RICHAR ADRIÁN ROJAS ALFONSO** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales N°**039-CELIC-2026,** en razón a que "*Obedece a una oportunidad laboral". (Documento anexo al presente modificatorio).*

**b)** Que el supervisor del contrato el señor **OD18. LUZ MERY GÓMEZ GARCIA** mediante radicado N°089-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-CBP de fecha 04 de mayo de 2026, solicita al Contratista **RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO** citación reunión de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N°039-CELIC-2026. *(Documento anexo al presente modificatorio).*

**c)** Que mediante **Acta N°001** de fecha 05 de mayo de 2026, se realizó conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°039-CELIC-2026.

**d)** Que el supervisor del contrato el señor **OD18. LUZ MERY GÓMEZ GARCIA** mediante radicado 095-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-CBP de fecha 06 de mayo de 2026 remite solicitud ante el señor **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC informando que encuentra viable la terminación por mutuo acuerdo, a partir del 01 de junio de 2026 *(Documento anexo al presente modificatorio).*

**e)** Que el señor **Teniente Coronel. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC acepta la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo del Contrato **N°039-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL ÁREA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA".

**f)** Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:

El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION REC 16** a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

**g)** Que a la fecha de la presente **TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el balance económico del contrato de prestación de servicios **N°039-CELIC-2026** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

**ESTADO FINANCIERO:**

| | | |
|---|---|---|
| Valor inicial del contrato | $43.291.500,00 | |
| Valor adición (si aplica) | $0 | |
| Valor total de pagos | | $14.430.500,00 |
| Saldo a favor de contratista | | 4.123.000,00 |
| Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato | | $24.738.000,00 |
| **TOTALES** | **$43.291.500,00** | **$43.291.500,00** |

**h)** Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la **Cláusula DECIMA SEXTA** del Contrato **N°039-CELIC-2026 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** – La terminación anticipada de este contrato de prestación de servicios procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.

**i)** Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **N°039-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, en razón a que "*Obedece a una oportunidad laboral".*

**j)** Que la presente terminación del Contrato de Prestación de Servicios **N°039-CELIC-2026** se da por mutuo acuerdo entre las partes, la cual obedece a Nombramiento laboral en la secretaria de Educación como vacante definitiva.

**k)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°039-CELIC-2026.**

**l)** Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros Un contrato puede terminarse por diversas causas, subdivididas tanto por la doctrina como por la Sala en normales y anormales, dependiendo de si se satisfizo el objeto contractual o si se vio abruptamente interrumpida la normal ejecución del acuerdo de voluntades antes del momento pactado por las partes. A estas dos categorías se suma la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En la primera categoría, esto es entre los modos normales de terminación de los contratos de la Administración, suelen y pueden incluirse las siguientes causales: a).- cumplimiento del objeto; b).- vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Los modos anormales de terminación de los contratos de la Administración se configuran, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).- terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).- terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Además se encuentra, como causal de terminación de los contratos de la Administración, el mutuo consentimiento de las partes, la cual se ubica en un estadio intermedio, puesto que no corresponde exactamente a los modos normales de terminación del contrato -puesto que al momento de su celebración las partes no querían ni preveían esa forma de finalización anticipada-, como tampoco corresponde en su totalidad a los modos de terminación anormal, dado que está operando la voluntad conjunta de las partes y ello forma parte esencial del nacimiento y del discurrir normal de todo contrato.

**m)** Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios.

**n)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°039-CELIC-2026, así:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°039-CELIC-2026** a partir del 01 de junio de 2026.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la Entidad del CRP N°5126 el valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($24.738.000,00) M/CTE, como a su vez cancelar el saldo a favor del contratista, así:

| | | |
|---|---|---|
| Valor inicial del contrato | $43.291.500,00 | |
| Valor adición (si aplica) | $0 | |
| Valor total de pagos | | $14.430.500,00 |
| Saldo a favor de contratista | | 4.123.000,00 |
| Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato | | $24.738.000,00 |
| **TOTALES** | **$43.291.500,00** | **$43.291.500,00** |

**CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Está modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

**CLAUSULA CUARTA:** Ordénese comunicar a la aseguradora y quien corresponda realizar sobre el presente modificatorio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N°039-CELIC-2026** continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de junio del 2026.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO**

**Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Contratista

**RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO**
**C.C. 79.139.746 en Bogotá D.C**

**PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES**
Comité Económico Evaluador

**PS DAYRIS ARGOTE BAYONA**
Comité Jurídico Evaluador

**OD18. GOMEZ GARCIA LUZ MERY**
**Rector Liceo Santa Barbara y/o quien haga sus veces**
**Supervisor**

**Capitán CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE**
**Gerente de Proyecto**

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

Señora Licenciada
Luz Mery Gómez García
Rectora Colegio de Bachillerato Patria
Ciudad

Asunto: Solicitud de terminación anticipada de contrato No. 039-CELIC-2026, por mutuo acuerdo de las partes.

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

Con toda atención, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato No. 039-CELIC-2026 de prestación de servicios, por mutuo acuerdo de las partes, correspondiente al cargo de docente en el área de Filosofía y Teología, debido a una oportunidad laboral que me permite cumplir con mis expectativas personales y profesionales. A lo anterior, solicito que la fecha de efectividad para dar por terminado el contrato No. 039-CELIC-2026 como prestador de servicios sea el 01 de junio de 2026.

Agradezco de antemano su comprensión y gestión.

Atentamente,

Richar Adrián Rojas Alfonso
C.C. No. 79.139.746 de Bogotá

Recibido 30/04/26

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**LICEOS DEL EJERCITO**

## "CITACIÓN A CONTRATISTA"

Radicado No.089: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

Bogotá D.C. 04 de Mayo de 2026

Señor Prestador de Servicio
**RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO**

Asunto: Citación reunión de terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 039-CELIC-2026**

Con toda atención me dirijo al Señor Prestador de Servicios **RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO** para informar que en referencia a su solicitud radicada el día **30 de abril de 2026**, donde se solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de Servicios **No.039-CELIC-2026**, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE FILOSOFIA Y TEOLOGÍA"** en uso y ejecución de mis funciones como supervisor de contrato, me permito informar que:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **No.039-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado. Esta condición se cumple en su caso, tal como se evidencia en la solicitud presentada el **30 de abril de 2026.**

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con la supervisora del contrato el día **05 de mayo** del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Respetuosamente,

Luz Mery Gómez

OD-18. LUZ MERY GÓMEZ GARCIA
Supervisor Contrato No. 039-CELIC-2026

Richar Rojas A.
C.C N° 79.139.746 Bta.
4 de mayo/26.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**LICEOS DEL EJERCITO**

Radicado No.095 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

Bogotá D.C. Mayo 06 de 2026

Para: TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD.18. LUZ MERY GÓMEZ GARCIA
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 039-CELIC-2026.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios **No.039-CELIC-2026**, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.039-CELIC-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El docente manifestó haber tomado la decisión voluntaria de no continuar vinculado a la institución educativa, argumentando motivos personales, que debido a una oportunidad laboral que le permite cumplir con sus expectativas como personales y profesionales, por tal motivo no le permite cumplir a satisfacción con las obligaciones inherentes al cargo.

- Así mismo, el docente manifestó que de conforme a lo conversado y convenido bilateralmente, solicitó que la fecha de efectividad para dar por terminado el contrato No.039-CELIC-2026 como prestador de servicios sea el 01 de junio de 2026.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando las situaciones expuestas por el docente, la institución evidencia que actualmente no se encuentran garantizadas las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las obligaciones pedagógicas y de acompañamiento requeridas para el trabajo permanente con niños, niñas y adolescentes.

- En consecuencia, se deja constancia de que la decisión de no continuar con la vinculación laboral obedece a los motivos personales manifestados y reconocidos por el propio docente, los cuales afectan el normal cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Radicado No. 095 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta entregada por el señor **RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO**, docente del área de Filosofía y Teología del Colegio de Bachillerato Patria.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,

OD-18. LUZ MERY GÓMEZ GARCÍA
Supervisor Contrato No. 039-CELIC-2026

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | Pág. 1 de 4<br>Código: FO-SECEJ-CEAYG-741<br>Versión: 11<br>Fecha de emisión: 2026-01-16 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acta No. 001 | Fecha | 05 de mayo de 2026 | |
| | Lugar | Rectoría Colegio de Bachillerato Patria | |
| Asunto | Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 039-CELIC - 2026 | | |
| Hora inicio | 08:00 a.m. | Hora finalización | 10:00 a.m. |
| Participantes | OD-18 Luz Mery Gómez García y PS. Richar Adrián Rojas Alfonso | | |
| Ausentes | Ninguno | | |

## ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Seguimiento al Contrato No. 039-CELIC-2026
3. Manifestación del docente frente a su continuidad (Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato)
4. Condiciones contractuales
5. Compromisos
6. Conclusiones
7. Cierre de la reunión

## DESARROLLO:

1. **SALUDO**

Siendo las 08:00 a.m. del 05 de mayo de 2026, se inicia la reunión entre el Supervisor del Contrato No.039-CELIC-2026, señora OD-18. Luz Mery Gómez García, y el docente Richar Adrián Rojas Alfonso identificado con cédula de ciudadanía N. 79.139.746 de Bogotá, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y conocer su situación actual frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. **SEGUIMIENTO AL CONTRATO No. 039-CELIC-2026**

Esta reunión se realiza con el fin de solicitarle de manera formal al docente del área de filosofía y teología, RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO se sirva informar la fecha en la cual tiene previsto retomar sus obligaciones específicas de acuerdo con lo establecido en el contrato No.039-CELIC-2026. En atención a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y el cumplimiento de los compromisos institucionales con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. 039-CELIC-2026, y de asegurar la correcta planeación y ejecución de las actividades propias del cargo.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

SC6310-1

## 3. MANIFESTACIÓN DEL DOCENTE FRENTE A SU CONTINUIDAD (SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO)

En el desarrollo de la reunión el docente Richar Adrián Rojas Alfonso hace referencia a la comunicación emitida con fecha 30 de abril de 2026 en la cual informa que ha tomado la decisión de no continuar con el contrato de prestación de servicios, debido a una oportunidad laboral que le permite cumplir con las expectativas personales y profesionales

## 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. 039-CELIC-2026, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado.

## 5. COMPROMISOS

- El docente Richar Adrián Rojas Alfonso se compromete a entregar la información, documentación y demás insumos académicos necesarios para facilitar la transición de las actividades del área.

- El supervisor Luz Mery García Gómez se compromete a gestionar la solicitud presentada y adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

## 6. CONCLUSIONES

1. El docente manifiesta su solicitud para que se evalúe la posibilidad de **TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO el contrato No. 039-CELIC-2026**.

2. El supervisor toma conocimiento de la situación expuesta en la solicitud por escrito que respaldan la decisión del docente, indicando que se dará traslado de la solicitud a la instancia correspondiente para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales y contractuales vigentes.

3. Se deja constancia de la decisión voluntaria del docente de no continuar con la ejecución del contrato **N° 039-CELIC-2026** por motivo, de nueva oportunidad laboral, acorde a sus expectativas. Se realizará el respectivo seguimiento al proceso administrativo derivado de esta situación.

4. De igual manera me permito certificar que el contratista RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía. 79.139.746 de Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

SC6310-1

## 7. CIERRE DE LA REUNIÓN

Cierre de la reunión: No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a las 10:00 a.m. del día 05 mayo de 2026.

| COMPROMISOS: | | |
|---|---|---|
| Compromiso | Responsable | Fecha de entrega |
| | | |
| | | |

CONVOCATORIA:

Firmas:

AA-17 MARIA YAMILE ACERO MAHECHA
Auxiliar Administrativo

OD-18 LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor Contrato No. 039-CELIC-2026

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

SC6310-1

| | | |
|---|---|---|
| Acta No. 001 | Fecha: 05 de mayo 2026<br>Lugar: Rectoría CBP | Presidida por: OD-18 Luz Mery Gómez García |
| Asunto: | Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 039-CELIC – 2026 | |

Asistentes a la reunión:

| No. | Grado. Nombres y Apellidos | Cargo | Correo Electrónico Institucional | Unidad | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | OD-18 LUZ MERY GÓMEZ GARCÍA | RECTORA | rectoria.cbp@liceosejercito.edu.co | CBP | |
| 02 | PS. RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO | DOCENTE | richarrojas@liceosejercito.edu.co | CBP | |
| 03 | OD-16. JACKSON ANDRES BETANCOURT | COOR. DE CONVIVENCIA | jacksonbetancourtramirez@liceosejercito.edu.co | CBP | |
| 04 | AA-17 MARIA YAMILE ACERO MAHECHA | AUX. ADMINISTRATIVA | patria@liceosejercito.edu.co | CBP | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.


Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

# "CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO"

Asunto: Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 039-CELIC-2026-Unidad Ejecutora-2026.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato No 039-CELIC-2026-Unidad Ejecutora-2026 nombrado mediante Resolución No. 003 del 08 de enero de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 30 de abril de 2026, el contratista solicitó el aval para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 039-CELIC-2026-Unidad Ejecutora-2026, manifestando que por motivos personales le es imposible continuar con la ejecución contractual.

   *"debido* a una oportunidad laboral que me permite cumplir con mis expectativas personales y profesionales."

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado No. 089 de fecha 04 de mayo de 2026 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 05 de mayo a las 08:00 hs con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil requerido.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil, profesional y experiencia determinado en la necesidad, teniendo en cuenta que el perfil requerido demanda un proceso de búsqueda, verificando hojas de vida y realizando entrevistas, etapas que no podían surtirse adecuadamente dentro del corto tiempo disponible para garantizar la continuidad inmediata del servicio.

   a. Teniendo en cuenta que las aceptaciones de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines del Colegio de Bachillerato Patria.

b. Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para terminar el contrato de manera anticipada, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.

**5.** Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.

**6.** Que el contratista **RICHAR ADRIAN ROJAS ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No.79139746 expedida en Bogotá D.C, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, quedando un saldo pendiente por cancelar la contratista por un valor de $ 4.123.000,00 correspondiente al lapso del 01 al 30 de mayo de 2026.

**7.** El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

| | CONCEPTO | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Valor total del Contrato | $ 43.291.500 | |
| 2 | Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 5126 | | $ 14.430.500,00 |
| 3 | Valor pendiente por cancelar al contratista | | $ 4.123.000,00 |
| 4 | Valor a favor de la entidad | | $ 24.737.500, 00 |
| | **VALORES TOTALES** | **$43.291.500** | **$ 43.291.500,00** |

Respetuosamente,

OD-18. LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor Contrato No. 039-CELIC-2026- (Unidad Ejecutora)-2026

ANEXO : 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No. 039-CELIC-2026
01 Citación reunión al contratista Contrato No. 039-CELIC-2026
01 Acta de reunión contratista Contrato No. 039-CELIC-2026
01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No. 039-CELIC-2026

# SUBDIRECCIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
## TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
## 2026

| REGISTRO | HORA | FECHA |
|---|---|---|
| | | |

**DIRECCIÓN**
- ☐ Jurídica
- ☐ Ayudantía
- ☐ Asesores
- ☐ Costos
- ☐ Admisiones
- ☐ Registro

**SUBDIRECCIÓN**
- ☐ Ayudantía Subd.
- ☐ EVASE
- ☐ Planta y equipo
- ☐ Archivo
- ☐ Seguridad
- ☐ Jurídica
- ☐ At. Al usuario
- ☐ Proyectos
- ☐ Arquitecta

**ADMINISTRACIÓN**
- ☒ Precontractual
- ☐ Contractual
- ☐ Presupuesto
- ☐ Planes
- ☐ Contabilidad
- ☐ Tesorería
- ☐ Almacén Gral.
- ☐ Infraestructura
- ☐ Transportes
- ☐ Mantenimiento
- ☐ P. Planta y Eq.

**TALENTO HUMANO** ☐ COORDIN. ITIC´S ☐ Salud Ocupac. ☐

**COORD. ACADÉMICA** ☐ COMES ☐

**LICEOS**
- ☐ BTO. PATRIA
- ☐ LICEO COLOMBIA
- ☐ LIC. S. BÁRBARA
- ☐ LIC. F. J. CALDAS
- ☐ LIC. G. SERVIEZ
- ☐ L. MATAMOROS
- ☐ LIC. PICHINCHA

- ☐ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBO
- ☒ LO DE SU CARGO
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ DE RESPUESTA
- ☐ TRATE CONMIGO
- ☒ AUTORIZADO

- ☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
- ☐ RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
- ☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
- ☐ COORDINA CON _____
- ☐ TRAIGA ANTECEDENTES
- ☐ PARA SU CONTROL
- ☐ FAVOR ASISTIR
- ☐ SEGUIMIENTO

**OBSERVACIONES:** Autorizado

**PLAZO:**